



Para despachos de oficio quarto *nota*
**SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

de la rra de Invierno à diferente, veint. y en
ta otra no se vendieron por no haber habido con
prador. y por lo q. estaran induida en las sobras
de esta randa y de con siguiente entraxan en
Propios o las abonara el Rematador; y por lo q. re-
peta a recoger el producto de las dos randas q. se ven-
dieron à los hered. y de la tercera q. entró en sobras
no han echo dilig. alguna por no entenderse a ello
su comision = y en terada el Ayuntamiento de la Pao
puesta del Sindico y Dho de los Comisar. a cargo q.
estos mismos hagan la cobranza del Administra-
don q. es en quien deve paxar dho producto, y
abexiguan igualmente lo q. produjeron en
el año de trece, y buscan comprador. para ven-
der las dhas horas y media octava de agua, y en
contrandolos dar cuenta al Ayuntamiento para q.
se efectue dho venta =

Igual mente hizo presente el Sindico. al Sr. Re-
gente de la R. Jurisdiccion, mande su dho q. los Escriba-
nos den testimonio q. acredite à quanto ascendio la
Alcavala de Propiedad en el año de ochocientos
trece, y lo q. resultare por el mismo. Testim. lo pongan
de manifiesto en efectivo y. cubrir en parte el re-
partimiento q. se esta haciendo de Contiv. N. de
contando el calculo q. se formó en el repartim.
de dho año de lo q. podio producir este ramo = como
y tambien q. para los mismos fines el Ayuntamiento
por sus Comisarios libraneristas tomen cuenta
del producto de la Carniceria de dho año valien

